

RECTIFICACIONES

Rectificación al Reglamento (CE) n° 2718/1999 de la Comisión, de 20 de diciembre de 1999, que modifica el Reglamento (CE) n° 97/95 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) n° 1766/92 del Consejo en lo que respecta al precio mínimo y al pago compensatorio que deben abonarse a los productores de patatas, así como las del Reglamento (CE) n° 1868/94 del Consejo por el que se establece un régimen de contingentes para la producción de fécula de patata

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas L 327 de 21 de diciembre de 1999)

En la página 39, en el anexo, en la columna 6, en la tercera fila (título en alemán):

en lugar de: «Dem Erzeuger für 1 000 kg Kartoffeln zu zahlende Ausgleichszahlung (in EUR)»,

léase: «Zahlung an die Erzeuger für 1 000 kg Kartoffeln (in EUR)».

En la página 39, en el anexo, en la cuarta fila (título en griego):

— de la columna 1 a la 6:

en lugar de: «πατατών»,

léase: «γεωμήλων»;

— en la columna 6:

en lugar de: «Εξισωτική πληρωμή»,

léase: «Πληρωμή».

En la página 41, en el anexo, en la columna 6 «Pago que debe percibir el productor por 1 000 kg de patatas (en euros):»:

— en la fila 418 de la columna 1 «Peso bajo agua de 5 050 g de patatas (en gramos):»:

en lugar de: «18,67»,

léase: «18,97»;

— en la fila 451 de la columna 1 «Peso bajo agua de 5 050 g de patatas (en gramos):»:

en lugar de: «21,98»,

léase: «20,98».

Rectificación al Reglamento (CE) n° 465/2000 de la Comisión, de 29 de febrero de 2000, por el que se adoptan medidas de salvaguardia respecto a las importaciones procedentes de los países y territorios de Ultramar de productos del sector del azúcar de origen acumulado CE-PTU

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas L 56 de 1 de marzo de 2000)

En la página 40, en el párrafo segundo del artículo 3:

en lugar de: «Será aplicable a partir del 30 de septiembre de 2000.»,

léase: «Será aplicable hasta el 30 de septiembre de 2000.».
